

signat 19 decembris 1629

[illegible][illegible]

sa de las personas de cacahuatliza
 Pri guando se acorpan a al alca
 dede su mar dad Para esucho n forden
 Zabrre de la ual de la zerru kaam
 apuntando a su mar de su mar de

J.º Luiz de Seabra
 Antonio
 Pedro de Albuquerque

ajuntamento en 26 de abril
de 1629

Amun

La Villa de Aloria i canana a veinte y seis dias
de abril de mill y seiscientos y veinte
y nueve se juntaron el ayuntamiento de
un costumbre para tratar de los cascos
cans y pertenencias a las cuas de mill y
aumentos de la villa especial y nombrados
m^{te} Juan Pons de la alcaide y su ordinario
en la villa Per Bartolome de guinea y don
luis de guinea de xidre y m^{te} sustado de
corcuera y mendrea procurador de la villa
sidos juntos el ayuntamiento visto el
mandamiento despachado por el ayuntamiento
de guinea de la y por certificacion del alcaide
del lugar de la villa con los cascos de la villa
crus y famidas de los cascos de la villa
Pues en par y los repartieron segun el
bre y el alcaide con el ayuntamiento y
con el alcaide

Jaun de la villa
Ant^{te} de la villa
Ant^{te} de la villa